UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 098 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 01 MAR. 2011

Visto el Memorando N° 038-2011-FCA-D de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre modificación del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 241-2004-UNSCH-CU, de fecha 27 de abril de 2004, se aprobó el Currículo 2004, el Reglamento de Grados y Títulos y el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 019-2011-FCA-CF, la Facultad de Ciencias Agrarias aprobó la modificación del artículo 14º del Reglamento de Prácticas Profesionales de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 241-2004-UNSCH-CU;

Que, dicha propuesta está acorde a la Ley Universitaria Nº 23733 y al Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que debe expedirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 133-2011-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 14° del Reglamento de Prácticas Preprofesionales del Currículo 2004 de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el siguiente texto:

"...

Artículo 14°.- El Director de la Escuela de Formación Profesional, en coordinación con la Comisión Académica de la Escuela, nominará el Jurado ante el cual se expondrá el informe de la práctica preprofesional. Este Jurado estará conformado por dos profesores ordinarios y/o contratados adscritos a la Escuela de Formación Profesional, del área afín al contenido del informe. El Jurado estará presidido por el Director de la Escuela de Formación Profesional.

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JOSÉ ANZANI CANZIO ALVAREZ
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj